

Fuente: Diario Oficial Edición 50.708 Jueves, 6 de septiembre de 2018

Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0908 DE 2018

(septiembre 5)

por la cual se decide la permanencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

La Ministra de Minas y Energía en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1264 de 2008, el artículo 1.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 2015 y el artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1595 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013, publicada en el Diario Oficial número 48.904 del 5 de septiembre de 2013, el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie).

Que mediante la Resolución 9 0907 del 25 octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial número 48.954 de 25 de octubre de 2013, se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie).

Que mediante la Resolución 9 0795 del 25 julio de 2014, publicada en el Diario Oficial número 49.227 de 29 de julio de 2014 se aclaran y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013.

Que mediante la Resolución 4 0492 del 24 abril de 2015, publicada en el Diario Oficial número 49.495 del 27 de abril de 2018 se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013.

Que mediante la Resolución 4 0157 del 1° marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial número 50.162 de marzo 1° de 2017, el Ministerio de Minas y Energía modifica la Resolución 9 0708 de 2013, estableciendo la fecha oficial de entrada en funcionamiento del aplicativo para el cargue de información de Dictámenes de Inspección de Instalaciones Eléctricas (DIIE).

Que mediante la Resolución 4 0259 del 29 de marzo de 2017 publicada en el Diario Oficial número 50.192 del 31 de marzo de 2017, se modifican los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adiciona el numeral 32.1.3.1 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), adoptado mediante Resolución 90708 de 2013.

Que el Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece en el artículo 2.2.1.7.6.7, “Los reglamentos técnicos expedidos serán sometidos a revisión por parte de la entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación o derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco (5) años, o antes, si cambian las causas que le dieron origen. No serán parte del ordenamiento jurídico los reglamentos técnicos que transcurridos cinco (5) años de su entrada en vigencia no hayan sido revisados y decidida su permanencia o modificación por la entidad que lo expidió”.

Que la Dirección de Energía mediante comunicado con radicado 2018067045, informa que adelantó la revisión del Reglamento de Instalaciones Eléctricas (Retie), indicando que las causas que dieron origen a la expedición del mismo no han variado y por lo tanto se entiende agotado el trámite de revisión del reglamento para efecto de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1595 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Decidir la permanencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) contenido en la Resolución 9 0708 del 2013 y sus modificaciones.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 septiembre de 2018.

El Ministra de Minas y Energía,

María Fernanda Suárez Londoño.

(C. F.)